

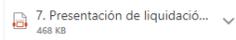


Duberney Restrepo <drestrepo@ltrabogados.com>

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira



Jue 10/11/2022 8:32 AM



Señores  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA  
E. S. D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante : BANCO DAVIVIENDA S.A.  
Demandado : DELICIAS AL PALADAR GOURMET SAS  
Radicación : 2022-00072-00

DUBERNEY RESTREPO VILLADA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'519,717 expedida en Ulloa (Valle), portador de la Tarjeta Profesional No. 126.382 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la persona jurídica denominada BANCO DAVIVIENDA S.A., como obra en el expediente, por medio del presente escrito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del Código General del Proceso procedo a presentar la liquidación del crédito.

Cordialmente,

**LTR** ABOGADOS

**Duberney Restrepo Villada**  
Abogado

Tel (602) 345 16 88 Cel 301 611 2931

Dir. Avenida 4 Norte # 23 DN-34  
Of. 202 - B/ San Vicente  
Cali, Colombia

www.ltrabogadosconsultores.com

Este correo electrónico (incluidos los archivos adjuntos) está destinado solamente para el(los) destinatario(s) designado(s), y puede ser confidencial, no público, de propiedad y/o protegido por el secreto profesional de la relación abogado-cliente o otro privilegio de confidencialidad. La lectura, distribución, copia u otro uso no autorizado de esta comunicación está prohibida y puede ser ilegal. La recepción por cualquiera que no sea el(los) destinatario(s) previsto(s) no debe ser considerada como una renuncia de cualquier privilegio o protección de confidencialidad. Si usted no es el

Señores

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA**

E. S. D.

Referencia : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**  
Demandante : **BANCO DAVIVIENDA S.A.**  
Demandado : **DELICIAS AL PALADAR GOURMET SAS**  
Radicación : **2022-00072-00**

**DUBERNEY RESTREPO VILLADA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'519,717 expedida en Ulloa (Valle), portador de la Tarjeta Profesional No. 126.382 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la persona jurídica denominada **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como obra en el expediente, por medio del presente escrito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del Código General del Proceso procedo a presentar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

<b>LIQUIDADOR DE INTERESES</b>				
<b>CAPITAL</b>	<b>\$ 58.458.417</b>			
<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>T. E. A</b>	<b>I.M.E.</b>	<b>INTERESES</b>
<b>2022</b>	MARZO	18,47%	27,71%	\$ 1.198.053,20
	ABRIL	19,05%	28,58%	\$ 1.372.972,00
	MAYO	19,71%	29,57%	\$ 1.467.890,85
	JUNIO	20,40%	30,60%	\$ 1.470.269,23
	JULIO	21,28%	31,92%	\$ 1.584.815,69
	AGOSTO	22,21%	33,32%	\$ 1.654.076,91
	SEPTIEMBRE	23,50%	35,25%	\$ 1.693.692,49
	OCTUBRE	24,61%	36,92%	\$ 1.832.815,52
	NOVIEMBRE	25,78%	38,67%	\$ 619.338,90
				<b>\$ 12.893.924,79</b>

Según lo anterior a la fecha el demandado adeuda:

- 1) La suma de \$58.458.417 por concepto de capital.
- 2) La suma de \$18.098.057 por concepto de intereses corrientes.
- 3) La suma de \$12.893.924 por concepto de intereses moratorios.

Del Señor Juez, Cordialmente,



**DUBERNEY RESTREPO VILLADA**  
C.C. No. 6'519.717 de Ulloa Valle.  
T.P. 126.382 del C.S. de la J.